



AYUNTAMIENTO DE COX

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL VIAJE “VOLAMOS A IRLANDA, CAPITAL LITERARIA DE LA UNESCO: DE DUBLÍN A BELFAST” PARA 25 PERSONAS JÓVENES (ENTRE 18 Y 30 AÑOS). (EXP. 475/2024)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cox, para sufragar el coste del viaje internacional anual 2024. Están destinadas a personas jóvenes de entre 18 y 30 años residentes en el término municipal de Cox, que participen en el viaje en 2024. En esta edición el viaje se celebrará entre el 28 y el 31 de agosto de 2024. Tiene un precio de 630 € por persona. Tras la subvención de 200€, el viaje tendrá un precio final de 430€ por persona.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe total que el Ayuntamiento de Cox destinará a estas ayudas es de 5.000€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 337.226.99 del vigente presupuesto y se distribuirá en la misma cantidad para todos/as los/as participantes.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas jóvenes interesadas en solicitar la citada subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Cox, al menos un año (12 meses) antes de la publicación de las presentes bases.
- La persona solicitante deberá tener cumplidos como mínimo 18 años el mismo día del viaje y como máximo 30 años.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I)
- Impreso de entrega de documentación, declaración jurada y autobaremación (ANEXO II)
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.
- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Cox, donde conste la antigüedad de 12 meses.
- Fotocopia del último DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) en su caso.
- Fotocopia del Certificado de discapacidad, si procede, expedido por el órgano competente.
- Fotocopia de carnet de familia numerosa, en su caso.
- Fotocopia Carnet Jove (con antigüedad de 3 meses) en su caso.
- Fotocopia pertenencia a asociación juvenil de Cox (expedida por Presidente/Secretario)

QUINTA: BAREMACIÓN

Para seleccionar a las personas beneficiarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Empadronado en Cox: 60 puntos.
- b) No haber participado en las ediciones de 2022: 15 puntos.
- c) No haber participado en la edición de 2023: 15 puntos.
- d) Estar en desempleo. 10 puntos.
- e) Discapacidad del solicitante: 10 puntos.





AYUNTAMIENTO DE COX

- f) Ser miembro de una familia numerosa General 10 puntos.
- g) Ser miembro de una familia numerosa Especial: 20 puntos.
- h) Tener el Carnet jove al menos tres meses: 10 puntos.
- i) Pertener a una asociación juvenil: al menos tres meses antes del viaje: 10 puntos

Los solicitantes obtendrán una puntuación en función de los criterios de valoración, siendo 100 el máximo posible. La puntuación obtenida será la que indique el orden prioritario para viajar. En caso de empate entre dos viajeros/as obtendrá prioridad aquel/la cuyo registro sea el primero.

SEXTA: IMPRESOS DE SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los impresos podrán recogerse en este Ayuntamiento sito en Plaza de la Glorieta, o descargarlos de la página web del Ayuntamiento, www.cox.es

El plazo de la presentación de solicitudes será desde el día 2 de abril hasta el 16 de abril, ambos inclusive del presente 2024.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cox, o en su caso, en el Registro General de este Ayuntamiento (Horario: de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h).

SÉPTIMA: COMISIÓN BAREMADORA.

La mesa de baremación estará compuesta por los siguientes miembros: La concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox. El Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

A la vista de las solicitudes y la documentación presentada se dará un plazo de 5 días hábiles para subsanar los efectos formales apreciados en la solicitud o solicitar la aportación de la documentación complementaria que se considere necesaria. A la vista de las solicitudes y a propuesta formulada por la comisión baremadora, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en línea presupuestaria que corresponda, el Alcalde-Presidente dictará resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la web www.cox.es concediendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a la baremación.

Examinadas las alegaciones presentadas, por el Alcalde-Presidente se dictará resolución definitiva que deberá expresar el nombre y apellidos de los beneficiarios, su documento oficial identificativo DNI/NIE, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá ser consultada por los interesados en este ayuntamiento, así como en la página www.cox.es

